



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Proyecto de Solicitud de Informes

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para que, por intermedio de los organismos que correspondan, responda a esta Honorable Cámara sobre los puntos que a continuación se enumeran y que resultan de interés:

1) Informe a este Cuerpo si se registraron atrasos en la ejecución presupuestaria destinada al pago de becas y subsidios otorgados por la Subsecretaria de Atención de las Adicciones de la Provincia de Buenos Aires. En caso que la respuesta sea afirmativa:

- a) Informe el motivo de los retrasos.
- b) Informe las acciones realizadas para la normalización de los pagos

2) Informe a este Cuerpo el monto ejecutado (a la fecha) correspondiente al ejercicio 2011 de las partidas asignadas a becas y subsidios destinados a Comunidades y Centros Terapéuticos de Atención de las Adicciones;

3) Informe a este Cuerpo desagregando montos, instituciones, beneficiarios y porcentaje cumplido de las erogaciones destinadas a cumplir con esos compromisos (a la fecha).

4) Informe el motivo por el cual el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires no se han firmado y/o renovado convenios con Comunidades y Centros Terapéuticos de Atención de las Adicciones.

5) Informe a este Cuerpo cual es el monto establecido de las becas y/o subsidios otorgados por la Subsecretaria de Atención de las Adicciones de la Provincia de Buenos y si tiene pensado adecuar los montos de los mencionados beneficios en consonancia con el incremento del costo de vida.

6) Cualquier otra información que sirva a los efectos de ampliar la respuesta.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

En forma recurrente las Comunidades Terapéuticas especializadas en el tratamiento y recuperación de personas con problemas de adicciones se ven afectadas por el atraso en el pago de las becas y subsidios conveniados con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y con la Subsecretaria de Atención de las Adicciones. Los atrasos son tan grandes que existen casos de instituciones que mantienen adeudados cobros desde el mes de Enero del corriente año. A esta situación hay que agregar que no se han actualizado los montos abonados por los organismos oficiales, montos que actualmente han quedado muy rezagados con respecto del incremento del costo de vida.

En algunos casos el retraso en el pago de becas y subsidios se debe a que el Ministerio de Desarrollo Social no ha firmado y/o renovado convenios con las instituciones precitadas, de esta forma, al no estar firmado el convenio, no se ejecutan las erogaciones. Esta situación es inexplicable ya que se trata de instituciones con las que el Estado mantiene vinculación desde hace muchos años, no se trata de instituciones nuevas las cuales debe atravesar el largo camino de la burocracia estatal para lograr acreditar su solvencia profesional y la capacidad de su infraestructura instalada acorde a los requisitos exigidos por el Estado provincial. En este marco, vale aclarar, los pacientes bajo tratamiento (internados o ambulatorios) continúan recibiendo sus correspondientes tratamientos, pero a cuenta y costo de las instituciones, situación que produce un desequilibrio y ahogo económico imposible de sostener en el tiempo. Es inaceptable que sean las instituciones las que terminan financiando al Estado provincial, siendo que las mismas son prestadoras de servicios, pero en los hechos son las instituciones las que con sus propios recursos adelantan la prestación del servicio erogando los costos del mismo con su propio patrimonio. Esta situación es anormal, si bien es reiterada en el tiempo ya que esta situación se viene reproduciendo en los últimos años, esto no naturaliza un estado de cosas a todas luces insostenible.

No nos cansaremos de recordar al gobierno provincial que la atención, tratamiento y recuperación de las personas con problemas de adicciones es una responsabilidad indelegable del Estado Provincial y un derecho social de todos los ciudadanos garantizado en nuestra Carta Magna Provincial a través de su Artículo 36° Inc. 8°¹.

¹ Art. 36°, Inc. 8°. La provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación; promueve la educación para la salud; **la rehabilitación y la reinserción de las personas tóxicodependientes**. El medicamento por su condición de bien social integra el derecho a la salud; la provincia a los fines de su seguridad, eficacia y disponibilidad asegura, en el ámbito de sus atribuciones, la participación de profesionales competentes en su proceso de producción y comercialización.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

El incumplimiento crónico de las erogaciones comprometidas por parte del Estado Provincial dificulta la tarea de las instituciones que trabajan por la recuperación de las personas con problemas de adicciones, la incertidumbre generada por esta situación de incumplimiento mina y deteriora a los equipos profesionales, los cuales ante la inseguridad laboral generada por esta situación migran hacia la práctica profesional privada, o bajo otras modalidades de contratación, perdiéndose así valiosa experiencia profesional, en perjuicio de los pacientes y de las instituciones.

Por todo lo expuesto, en procura de establecer con claridad y deslindar las responsabilidades del caso, solicito a los Señores Legisladores a que acompañen con su voto positivo el presente Proyecto de Solicitud de Informes.